



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

CM/714

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **24 SEP 2018**

VISTO: la situación planteada por el Inciso 10 “Ministerio de Transporte y Obras Públicas” para la contratación en forma directa por excepción de un servicio de vigilancia y aseo en la Estación Central de Trenes “General Artigas” del departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que recientemente, el Poder Judicial resolvió entregar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la custodia de la Estación Central de Trenes “General Artigas” de Montevideo, lo cual implica necesariamente, que la referida Secretaría de Estado deba hacerse

cargo de la seguridad y limpieza de la misma.-----

II) Que como es de público conocimiento, debido al transcurso del tiempo, actualmente la Estación presenta un estado que requiere que se efectúen de manera urgente, las referidas tareas de seguridad y limpieza, para la cual se estima conveniente la contratación de empresas que brinden dichos servicios.-----

III) Que debido a las particularidades del presente caso, en esta oportunidad se ha entendido conveniente utilizar el mecanismo de la contratación directa, dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 9, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: que se considera necesario habilitar para este caso concreto y por vía de excepción, la exoneración del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N°90/000 de fecha 3 de marzo de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Exonérase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N°90/000 de fecha 3 de marzo de 2000, para la contratación en forma directa por excepción de servicios de vigilancia y aseo en la Estación Central de Trenes “General Artigas” del departamento de Montevideo.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----

Lucía Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**